



Clase de proceso	<b>LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL</b>
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Demandada	Raúl Humberto Rojas Ramos
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00192 00
Asunto	<b>Designa partidor</b>
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al escrito allegado por el abogado Darles Arosa Castro, este despacho; Dispone:

\*Designar como partidor a los abogados, Raúl Carvajal Borda, Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco y Luis Francisco Lemus Castro, quienes figuran en la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el despacho.

Comuníquese por telegrama o por otro medio a los auxiliares de la justicia designados, advirtiéndole que el nombramiento es de obligatoria aceptación, artículo 48 del CGP.

\*Otorgarle al partidor designado el término de diez (10) días contados a partir de la posesión del cargo, para que presente el correspondiente trabajo de partición, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 510 del C.G.P.

\*De los inventarios y avalúos adicionales presentados por el apoderado de la actora, córrase traslado por el término de tres (03) días como lo dispone el artículo 502 del CGP

**NOTIFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Jueza



**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

122 Del 28 OCT 2019

Secretaria